



**MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE**  
SECRETARIA DE ESTADO  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, **13 SET. 2010**

**VISTO:** La propuesta del Ministerio de Turismo y Deporte para la renovación del contrato de arrendamiento de servicios con la Dra. Andrea Chinazzo Dávila.-----

**RESULTANDO:** I) Que la misma prestará los servicios de Consultor de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes de foja 31 a 31 vuelto, que formarán parte del contrato cuyo proyecto luce de foja 29 a 30 vuelto y cumplirá la función de Asesor Jurídico del Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos, Préstamo 1826/OC-UR MINTURD – BID.-----

II) Que el precio total a abonarse será de \$ 203.858 (pesos uruguayos doscientos tres mil ochocientos cincuenta y ocho), más I.V.A., en nueve cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 22.239 (pesos uruguayos veintidós mil doscientos treinta y nueve), mas la cuota parte correspondiente a cinco días, más I.V.A., a valores de 30 de junio de 2010, el cual será ajustado de acuerdo a los incrementos salariales que se apliquen a los funcionarios públicos.-

**CONSIDERANDO:** I) Que del curriculum adjunto surge que posee gran versación, idoneidad y experiencia, reuniendo las condiciones requeridas para los trabajos a efectuar.-----

II) Que el Coordinador del Programa “Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos”, propuso la renovación del contrato de la Dra. Andrea Chinazzo Dávila, manifestando que la misma tuvo a su cargo la elaboración inicial y la responsabilidad de revisión de todos los documentos de naturaleza jurídica del Programa, así como la participación en todas las gestiones y entrevistas que guardaron relación con el manejo del Derecho, particularmente, externamente al MINTUR. En otro plano ha cumplido la labor de facilitación y estímulo del Grupo de Turismo Idiomático, estando la

105/10

actuación de la Dr. Chinazzo acorde con el profesionalismo demandado al cargo.

III) Que la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en informe de fecha 9 de julio de 2010, expresa que no tiene objeciones que formular a la propuesta de renovación de contrato, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2006.-----

IV) Que se sometió el gasto a intervención del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas, el que con fecha 3 de agosto de 2010, observó el gasto fundamentado en que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, puesto que la presente contratación cuenta con principio de ejecución.-----

V) Que en función del tiempo que estuvieron los obrados a informe de la Oficina Nacional de Servicio Civil, desde el 7 de junio al 22 de julio de 2010, y del informe emitido por la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas, se procederá a insistir en el gasto que por la presente se autoriza.-----

**ATENCIÓN:** A lo expresado, a lo dispuesto por las normas citadas y a los dictámenes que anteceden.-----

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **R E S U E L V E**

- 1) Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a renovar el contrato en régimen de arrendamiento de servicios con la Dra. Andrea Chinazzo Dávila, con el objeto de prestar servicios de Consultor de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes de foja 31 a 31 vuelto, que formarán parte del contrato cuyo proyecto luce de fojas 29 a 30 vuelto y cumplirá la función de Asesor Jurídico del Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos



**MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE**  
SECRETARIA DE ESTADO

Estratégicos, Préstamo 1826/OC-UR MINTURD – BID, abonándose el precio total de \$ 203.858 (pesos uruguayos doscientos tres mil ochocientos cincuenta y ocho) más I.V.A., en nueve cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$22.239 (pesos uruguayos veintidós mil doscientos treinta y nueve), mas la cuota parte correspondiente a cinco días, más I.V.A., a valores de 30 de junio de 2010, el cual será ajustado de acuerdo a los incrementos salariales que se apliquen a los funcionarios públicos.-----

2) El plazo del contrato será el comprendido entre el 10 de julio de 2010 al 14 de marzo de 2011.-----

3) Atiéndase la erogación con cargo al Préstamo BID Proyecto 725 – Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos: el monto total por concepto de honorarios de \$ 203.858 (pesos uruguayos doscientos tres mil ochocientos cincuenta y ocho), Financiación 21 – Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos; y el monto total por concepto de I.V.A. de \$ 44.849 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve), con cargo a la Financiación 11 – Rentas Generales, habiéndose afectado previamente.-----

4) Reitérase el gasto emergente de la presente Resolución.-----

5) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

